

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 5 DE LA
AUDIENCIA NACIONAL**
Diligencias previas procedimiento abreviado 339/2006 V

Don Isacio CALLEJA GARCIA, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **Don Jaime Ignacio DEL BURGO TAJADURA**, (DNI [REDACTED]), mayor de edad, abogado, vecino de Pamplona, presidente de la **Sociedad de Estudios Navarros**, según se acredita mediante el poder que se acompaña al presente escrito y cuya devolución se solicita por ser necesario para otros usos, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DICE:

Que mi representado ha tenido conocimiento del **Auto de 16 de octubre de 2008** dictado por ese Juzgado de Instrucción por el que acepta la competencia para la tramitación de la causa por los presuntos delitos permanentes de detención ilegal, sin dar razón del paradero, en el contexto **de crímenes contra la Humanidad** cometidos durante la guerra civil de 1936 y la posterior represión llevada a cabo por el régimen instaurado por el General Franco.

Que la Sociedad de Estudios Navarros, Fundación cuya presidencia ostenta mi representado, ha publicado, en fecha reciente, un libro titulado **MARTIRES DE NAVARRA** (Editorial Laocoonte, Pamplona, 2008), donde se contiene una breve biografía de los 136 sacerdotes, religiosos y religiosas de origen navarro que fueron asesinados en la zona republicana dentro de un plan sistemático de eliminación de la Iglesia Católica protagonizado, entre otras, por las milicias socialistas, comunistas y anarquistas.

Que en muchos casos, los cuerpos de los asesinados no fueron encontrados, por lo que pueden incluirse en la lista de desaparecidos de la guerra civil, no siendo completamente cierta la afirmación que se hace en el **razonamiento cuarto** del Auto donde se afirma que los vencedores de la guerra civil “*desplegaron toda la acción del Estado para la localización, identificación y reparación de las víctimas caídas de la parte vencedora*”, tanto porque los asesinados que se incluyen en el libro **MARTIRES DE NAVARRA** no pertenecían al bando vencedor (al igual que los restantes siete mil obispos, sacerdotes, religiosos y religiosas asesinados dentro de los planes sistemáticos de exterminio de la Iglesia Católica), como sobre

todo por el hecho de que en muchos casos no se conoce el paradero de sus cadáveres y además muchos de sus autores eludieron la acción de la Justicia. Por otra parte, si bajo la dictadura hubo actos de reparación moral más que material de las víctimas del bando republicano, a partir de la instauración de la democracia las Cortes españolas y el Gobierno de la nación han adoptado numerosas medidas para la rehabilitación moral y compensación económica de quienes sirvieron a la II República durante la guerra civil y se llevaron a cabo labores de localización de muchos de los cadáveres de los desaparecidos.

Que, asimismo, la Editorial Laocoonte ha publicado también este mismo año un libro titulado **MOLA FRENTE A FRANCO** (Editorial Laocoonte, Pamplona, 2008), obra póstuma de **B. Félix Maíz**, escrita en 1980, pero que ha permanecido inédita hasta hoy. La obra contiene las “memorias” de su autor, que fue una persona de la total confianza del general Mola, director del llamado Alzamiento Nacional, desde su llegada a Pamplona en marzo de 1936 y hasta su muerte el 3 de junio de 1937. Los recuerdos de Maíz vienen precedidos de una **Introducción histórica**, obra mi representado, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, y que constituye un ensayo sobre “**La España de la guerra civil**”, donde entre otras cosas se refleja cómo una de las fuerzas civiles que se incorporaron al alzamiento promovido por el general Mola —el carlismo— era radicalmente contraria a la instauración de una dictadura militar para la implantación de un régimen totalitario y fascista o caudillista y mucho menos mediante el exterminio de sus adversarios, por más que algunos de sus miembros hubieran protagonizado en los dos primeros meses de la contienda actos criminales que repugnaban a la inmensa mayoría de los voluntarios navarros que combatieron en los frentes de batalla y eran contrarios a las órdenes recibidas del Jefe Regional de la Comunión Tradicionalista de Navarra.

Que habida cuenta que en el Auto se hace expresa referencia a la actuación del general **Emilio Mola Vidal**, a quien se atribuye la autoría de crímenes contra la Humanidad, mi representado considera que puede interesar al Juzgado el testimonio del Sr. Maíz, avalado por otros testimonios históricos, que probaría que el general Mola no abrigaba ningún propósito genocida ni de exterminio de quienes se opusieran a la sublevación cívico-militar, ni tampoco se proponía instaurar un régimen totalitario y vitalicio, sino acabar con el caos republicano provocado a raíz del triunfo electoral del Frente Popular, de discutible legitimidad democrática, mediante una acción relámpago para instaurar un directorio militar provisional con el compromiso de devolver el poder a un gobierno civil, tan pronto como se restableciera el orden y el pueblo español se pronunciara en referéndum

sobre la forma de gobierno. Otra cosa es que el general Mola no hubiera medido las consecuencias del fracaso de sus planes militares –lo que ocurrió en efecto– de forma que, al no conseguir el objetivo de tomar Madrid en una acción fulminante y rápida, se desencadenó una cruenta y larga guerra civil además de estallar la revolución en la zona republicana, donde las milicias socialistas, comunistas, anarquistas y republicano-separatistas impusieron su ley. El Sr. Maíz deja constancia de los crecientes desencuentros del general Mola con el general Franco producidos, entre otras cosas, por la disconformidad de Mola con la concentración del poder político y militar en manos del general Franco que, con el beneplácito del nazismo alemán, acabaría proclamándose Caudillo de España lo que contrariaba los objetivos iniciales de los sublevados. Finalmente, el Sr. Maíz, aunque no se pronuncia sobre las causas del accidente de aviación que costó la vida al general Mola, duda de la versión oficial del mismo y pone de manifiesto que la desaparición del general director del Alzamiento dejó al general Franco el campo libre para convertirse en dictador vitalicio.

Que la versión del Sr. Maíz, testigo privilegiado de aquellos trágicos acontecimientos históricos, difiere de algunas de las imputaciones que, con escaso rigor histórico, dicho con el mayor de los respetos, el Auto del Juzgado atribuye al general Mola, y que no tiene en cuenta otros hechos incuestionables como su orden de 20 de agosto de 1936 por la que prohíbe *“en forma terminante, que falangistas o fuerzas similares practiquen detenciones y cometan actos de violencia que estoy dispuesto a castigar severamente en juicio sumarísimo, llegando incluso a la disolución de las agrupaciones que los realicen”*, orden que consiguió que a partir del mes de septiembre de 1936 las ejecuciones sin formación de causa por la autoridad militar prácticamente desaparecieran al menos en Navarra. Por otra parte, el bando de declaración del estado de guerra, que se cita en el Auto del Juzgado, no llega al extremo del dictado en Jaca por el capitán Galán, que al sublevarse en 1930 contra la Monarquía, ordenaba pasar por las armas a todo aquel que se opusiera al nuevo régimen republicano.

Que al poner en conocimiento del Juzgado todo lo anterior –facilitándole sendos ejemplares de los libros reseñados- mi representado no pretende tomar partido por nada ni nadie sino suministrar información que permita al juzgador dictar sus resoluciones con la mayor objetividad posible y el máximo respeto a la verdad.

Que, a juicio de mi representado, la llamada “Memoria histórica” no puede reducirse a una mera cuestión maniquea donde los “buenos” de ayer se conviertan en los “malos” de hoy, y viceversa, por lo que caso de que el Juzgado pueda proseguir sus investigaciones éstas deben extenderse a los

posibles crímenes contra la Humanidad cometidos en el bando republicano. Hubo actos absolutamente condenables en el bando nacional. Pero también hubo actos criminales protagonizados por las milicias del Frente Popular entre los que destacan el intento de exterminio de la Iglesia Católica, con casi siete mil mártires, que puede calificarse de auténtico genocidio, o los asesinatos masivos de cerca de seis mil personas en Paracuellos, entre otros muchos.

Que en lo que se refiere a la persecución religiosa baste el testimonio del ministro de Justicia de la República, Manuel de Irujo, que el 7 de enero de 1937 presentó al Gobierno presidido por el socialista Francisco Largo Caballero, un informe estremecedor que no fue aprobado por el ejecutivo republicano de manera que las cosas siguieron igual hasta el final de la guerra:

“La situación de la Iglesia, a partir de julio pasado, en todo el territorio leal, es la siguiente:

- a) Todos los altares, imágenes y objetos de culto, salvo muy contadas excepciones, han sido destruidos, los más con vilipendio.*
- b) Todas las iglesias se han cerrado al culto, el cual ha quedado total y absolutamente suspendido.*
- c) Una gran parte de los templos, en Cataluña con carácter de normalidad, se incendiaron.*
- d) Los parques y organismos oficiales recibieron campanas, cálices, custodias, candelabros y otros objetos de culto, los han fundido y aún han aprovechado para la guerra o para fines industriales sus materiales.*
- e) En las iglesias han sido instalados depósitos de todas clases, mercados, garajes, cuadras, cuarteles, refugios y otros modos de ocupación diversos, llevando a cabo los organismos oficiales que los han ocupado en su edificación obras de carácter permanente...*
- f) Todos los conventos han sido desalojados y suspendida la vida religiosa en los mismos. Sus edificios, objetos de culto y bienes de todas clases fueron incendiados, saqueados, ocupados y derruidos.*
- g) Sacerdotes y religiosos han sido detenidos, sometidos a prisión y fusilados, sin formación de causa, por miles, hechos que, si bien amenguados, continúan aún, no tan solo en la población rural, donde se les ha dado caza y muerte de modo salvaje, sino en las ciudades, como Madrid y Barcelona y las restantes grandes*

poblaciones suman por cientos los presos en sus cárceles sin otra causa conocida que su carácter de sacerdote o religioso.

- h) *Se ha llegado a la prohibición absoluta de retención privada de imágenes y objetos de culto. La policía que practica registros domiciliarios, buscando en el interior de las habitaciones, de vida íntima o familiar, destruye con escarnio y violencia las imágenes, estampas, libros religiosos y cuanto con el culto se relaciona o lo recuerde”.*

Que, asimismo, la investigación del Juzgado debería extenderse a los crímenes cometidos durante la Revolución de Octubre de 1934, golpe de Estado para derribar al legítimo gobierno de la República ordenado, planificado, financiado y ejecutado por el Partido Socialista Obrero Español, cuyos máximos dirigentes eran por aquel entonces Indalecio Prieto y Francisco Largo Caballero, a los que hoy se honra con estatuas y se les homenajea dando su nombre de calles y plazas. La sublevación armada de 1934 fue, si no el comienzo, al menos el precedente de la guerra de 1936, entre otras cosas porque sus dirigentes no cesaron en ningún momento en su propósito de desencadenar la revolución social para imponer la dictadura del proletariado y acabar con la democracia burguesa encarnada, según ellos, en la II República.

Que mi representado no desconoce que en el momento presente está puesta en cuestión la competencia de ese Juzgado para instruir esta causa, entre otras razones porque supone pulverizar la Ley de Amnistía de 1977 y el espíritu de reconciliación que presidió la transición de la dictadura a la democracia, base del consenso que condujo a la Constitución de 1978.

Que no obstante lo anterior y para el caso de que se ratifique la competencia del Juzgado y prosigan las investigaciones, con amparo en lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a la vista de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO

Primero.- Acuerde la incorporación del presente escrito a las Diligencias previas procedimiento abreviado 399/2006 V a que se refiere el Auto dictado por el Juzgado el 16 de octubre de 2008.

Segundo.- Acuerde la incorporación a las Diligencias de los libros MARTIRES DE NAVARRA y MOLA FRENTE A FRANCO por entender que contienen datos que pueden ser útiles para la instrucción de la causa.

Tercero.- Acuerde la ampliación de las Diligencias a los actos de violencia protagonizados durante la guerra civil de 1936 en el bando republicano y durante la sublevación del Partido Socialista Obrero Español de octubre de 1934 contra el gobierno de la II República, y de modo especial al intento exterminio de exterminio de la Iglesia Católica, con cerca de siete mil mártires, y al asesinato de varios miles de personas en Paracuellos, entre otros actos masivos de violencia extrema, que pudieran tener los caracteres de genocidio y crímenes contra la Humanidad.

Es justicia que pido en Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Procurador Isacio Calleja García

ANEXO I

RELACION DE ASINADOS NAVARROS EN LA ZONA REPUBLICANA POR SU CONDICION DE SACERDOTES, RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS

1. -Manuel Irurita Almándoiz, obispo de Barcelona.
2. -Manuel Arizcun Moreno, de la Acción Católica.
3. -Sor Josefa Laborra Goyeneche
4. -Sor Josefa Jirones Arteta
5. -Sor Toribia Marticorena Sola
6. -Beata Emilia Echeverría Fernández
7. -Beata Blasa de María
8. -Sor Inés Garayoa Zaro
9. -Sor Josefa Belarra Otamendi
- 10.-Sor Fermina Saldías Cuevas
- 11.-Beata María Inés Zudaire Galdeano
- 12.-Beata Carmen de San Felipe Neri
- 13.-Beata Serafina de Ochovi
- 14.-Beata Apolonia Lizarraga y Ochoa de Zabalegui
- 15.-Sor Daría Andiarena Sagaseta
- 16.-Sor Petra Manuela Pairós Benito
- 17.-Sor Babila Zabaleta Echavarren
- 18.-Sor Isidora Jáuregui Ostiz
- 19.-Sor Francisca Baigorri García
- 20.-Beato Pablo María de San José
- 21.-Beato Benito de la Virgen del Villar
- 22.-Beato José de Jesús y María
- 23.-Beato Félix de las Cinco Llagas
- 24.-Beato José María de Jesús Agonizante
- 25.-Beato Zacarías del Santísimo Sacramento
- 26.-Beato Juan Bautista Egozcuezábal Aldad
- 27.-Beato Jerónimo Ochoa Urdnagarín
- 28.-Beato Tomás Urdánoz Aldaz
- 29.-Beato Braulio María Corres Díaz de Cerio
- 30.-Beato Manuel López Orbara
- 31.-Beato Carmelo Gil Arano
- 32.-Beato Rufino Laceras Aizcorbe
- 33.-Beato Rafael Flamarique Salinas
- 34.-Beato Pedro de Alcántara Villanueva Larráyoiz
- 35.-Beato Eutimio Aramendia García
- 36.-Hermano Juan José Orayen Aizcorbe
- 37.-Hermano Luis Beltrán Sola Jiménez

- 38.-Beato Faustino Pérez García
- 39.-Beato Felipe Munárriz Azcona
- 40.-Beato Padre Nicasio Sierra Úcar
- 41.-Beato Javier Luis Bandrés Jiménez
- 42.-Beato Juan Echarri Vique
- 43.-Beato Teodoro Ruiz de Larrínaga
- 44.-Beato Manuel Martínez Jarauta
- 45.-Beato Jesús Agustín Viela Ezcurdia
- 46.-Beato Atanasio Vidaurreta Labra
- 47.-Hermano Antonio Elizalde Garbisu
- 48.-Antonio Lasa Vidaurreta
- 49.-Hermano Cándido Catalán Lasalas
- 50.-Hermano Julián Villanueva Olza
- 51.-Hermano Onésimo Agorreta Zabaleta
- 52.-Miguel Hoscós Arteta
- 53.-Teófilo Casajús Aludan
- 54.-José Elcano Liberal
- 55.-Padre Julio Leache Labiano
- 56.-Hermano Dionisio Arizaleta Salvador
- 57.-Hermano Juan Senosiáin Zugasti
- 58.-Padre José María Serrano Pastor
- 59.-Hermano Adolfo de Esteban Rada
- 60.-Padre Julio Aramendia Urquía
- 61.-Padre Tomás Galipienzo Pelarda
- 62.-Padre Juan María Gorricho
- 63.-Beato Trifón Nicasio Lacunza Unzu
- 64.-Beato Pedro Ciordia Hernández
- 65.-Beato Fermín Latienda Azpilicueta
- 66.-Beato Hermano Félix León Ayúcar Eraso
- 67.-Beato Nicolás Ran Goñi
- 68.-Beato Florentino Redondo Insausti
- 69.-Beato Serafín Zugaldía Lacruz
- 70.-Beato Lucio Zudaire Aramendia
- 71.-Hermano Emiliano José Leyún Goñi
- 72.-Hermano Andrés José Donázar Goñi
- 73.-Hermano Jorge Luis Lizasoain Lizaso
- 74.-Hermano Julio Fermín Múzquiz Erdozain
- 75.-Hermano Bruno José Ayape Remón
- 76.-Hermano Alipio José Dronda Leoz
- 77.-Hermano Aurelio Ortigosa Oraa
- 78.-Hermano Roque Villarreal Abaza
- 79.-Hermano Benigno José Valencia Janices
- 80.-Hermano Felipe Neri Zabaleta Armendáriz

- 81.-Hermano Herminio Pascual Jaunsarás Zabaleta
- 82.-Hermano Teófilo Martín Erro Ripa
- 83.-Hermano Abeldino Esáin Macaya
- 84.-Hermano Heraclio Goyena Labarta
- 85.-Hermano Patricio San Martín Macaya
- 86.-Hermano Celedonio Redondo Insausti
- 87.-Hermano Pascual Pedro Ojanguren Gómez
- 88.-Hermano Gumersindo Moleres Azpilicueta
- 89.-Hermano Domingo María Merino Albéniz
- 90.-Hermano Gregorio Zugasti Fernández
- 91.-Hermano Aniceto Lizasoain Lizaso
- 92.-Hermano Pascual Erviti Insausti
- 93.-Padre Crescencio Ortiz Blanco
- 94.-Padre Ángel Martínez Miqueléz
- 95.-Padre Javier Gorosterrazu Jaunarena
- 96.-Padre Miguel Goñi Ariz
- 97.-Beato Fray José María García Tabar
- 98.-Beato Fray Bernardino Irurzun Otermin
- 99.-Beato Fray Higinio Roldán Iriberry
100. -Fray Félix Osés Abaurre
101. -Hermano Gregorio Armendáriz Zabaleta
102. -Hermano Gil Belascoáin Ilarragorri
103. -Hermano Joaquín Zubillaga Echarri
104. -Beato Jaime Ortiz Alzueta
105. -Beato Juan Lorenzo Larragueta Garay
106. -Beato Justo Zariquiegui Mendoza
107. -Hermano Juan Lanz Palanca
108. -Padre Teófilo Fernández de Legaria Goñi
109. -Padre Mario Ros Ecurra
110. -Hermano Jacinto Mendoza Sádaba
111. -Hermano Eulogio Hernández Lorente
112. -Padre Luis Izurriaga Esparza
113. -Hermano José Vergara Echeverría
114. -Beato Faustino Oteiza Segura
115. -Beato David Carlos de Vergara y Marañón
116. -Hermano Alejo Armendáriz Pérez
117. -Padre Juan Garbayo Francés
118. -Hermano Primitivo Santamaría Izcue
119. -Hermano Federico Ruiz Andueza
120. -Padre Epifanio Echeverría Barrena
121. -Padre Sabiniano Cabañas Maculeta
122. -Hermano José Villanueva Sarasa
123. -Hermano Ruperto Andueza Larraya

124. -Padre Ramiro Sanz de Galdeano
125. -Hermano Rosendo Donamaría Valencia
126. -Hermano Gabriel de Aróstegui
127. -Fray Vicente de Peralta
128. -Padre Braulio Martínez Simón
129. -Padre Demetrio Zurbitu Recalde
130. -Don Gregorio Escobar García
131. -Don Justo Gil Prado
132. -Don Lorenzo Cerdrán Celigüeta
133. -Don Cesáreo Villanueva Iriarte
134. -Don Marcos Goñi Almádoz
135. -Don Francisco Sanz Baztán
136. -Don Tomás Esquíroz Íñigo

ANEXO II

Libro MARTIRES DE NAVARRA.

Libro MOLA FRENTE A FRANCO.